



**Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario**

ROSARIO, 11 de Mayo de 2023.

VISTO: La anomalía observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Ernaga, Juan Ignacio; Legajo N° 44298 de la especialidad Ingeniería Civil,

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno cursó en el ciclo lectivo 2016 la asignatura “Economía” antes de haber aprobado la asignatura “Ingeniería y Sociedad”, y que cursó la asignatura “Tecnología del hormigón” también en el ciclo lectivo 2016 antes de haber regularizado las asignaturas “Tecnología de los materiales” y “Probabilidad y Estadística”.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Ernaga, Juan Ignacio; Legajo N° 44298 de la especialidad Ingeniería Civil; en lo referente a cursar en el ciclo lectivo 2016 la asignatura “Economía” antes de haber aprobado la asignatura


"Ingeniería y Sociedad", y que cursó la asignatura "Tecnología del hormigón" también en el ciclo lectivo 2016 antes de haber regularizado las asignaturas "Tecnología de los materiales" y "Probabilidad y Estadística".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 193

UTN
FRRo
LP

  
Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

  
Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS  
Secretario Académico